



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 025-2021-MPB/CM

Bolívar, 12 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 004-2021-MPB de fecha 12 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Mediante el Informe N° 014-2021-MPB/GDEL&MA/G, el Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, remite informe para propuesta de Ordenanza Municipal: "PROTECCION, CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR PARA EL USO SOCIAL, DE LAS FUENTES NATURALES DE AGUA DULCE EN LA PROVINCIA DE BOLIVAR, REGION LA LIBERTAD", a fin de que sea derivado al Concejo Municipal para su análisis y aprobación si fuera el caso.

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 004-2021-MPB, de fecha 12.02.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal "PROTECCION, CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR PARA EL USO SOCIAL, DE LAS FUENTES NATURALES DE AGUA DULCE EN LA PROVINCIA DE BOLIVAR, REGION LA LIBERTAD", a fin de velar por la defensa, protección, conservación y puesta en valor para uso social de las fuentes naturales de agua dulce en la Provincia de Bolívar, Región La Libertad. Derivar, a Secretaria General e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Imagen Institucional, a fin de que dé cumplimiento al presente acuerdo. Notificar, a la Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y a las demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º. APROBAR por UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal "PROTECCION, CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR PARA EL USO SOCIAL, DE LAS FUENTES NATURALES DE AGUA DULCE EN LA PROVINCIA DE BOLIVAR, REGION LA LIBERTAD", a fin de velar por la defensa, protección, conservación y puesta en valor para uso social de las fuentes naturales de agua dulce en la Provincia de Bolívar, Región La Libertad.

ARTICULO 2º .DERIVAR, Secretaria General e Imagen Institucional, a fin de que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y a las demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLIVAR
[Signature]
Gustav Sánchez Pacheco
ALCALDE